



RESOLUCION N° 2616 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 17 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 01143-2024-GSC/MPCH de fecha 12 de julio del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano remite el Plan de Control y Ordenamiento de los Mercados de Abastos y ferial de la Municipalidad Provincial y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chincha - 2024, Informe N° 1816-2024-GPP/MPCH de fecha 16 de julio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 3288-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1124-2024-GM/MPCH de fecha 17 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, sobre Aprobación del Plan de Control y Ordenamiento de los Mercados de Abastos y ferial de la Municipalidad Provincial y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chincha – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 01143-2024-GSC/MPCH de fecha 12 de julio del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, remite el Plan de Control y Ordenamiento de los Mercados de Abastos y ferial de la Municipalidad Provincial y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chincha - 2024, siendo el monto estimado de S/. 66,620.00 soles a ejecutarse de 15/07/2024 a 30/09/2024, cuyo Plan se anexa la documentación sustentatoria en folios 15.

Que, con Informe N° 1816-2024-GPP/MPCH de fecha 16 de julio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/ 66,620.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles).sin observación alguna.

Que, con Informe Legal N° 3288-2024-GAJ/MPCH de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; **OPINA:** Se apruebe el Plan de Control y Ordenamiento de los Mercados de Abastos y ferial de la Municipalidad Provincial y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chincha - 2024, el cual asciende el monto de S/. 66,620.00 soles a ejecutarse de 15/07/2024 a 30/09/2024; debiendo la Gerencia y/o Sub Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento contable del gasto que irrigue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Administración o quien haga sus veces, Bajo Responsabilidad. sin observación alguna.

Que, con Memorándum N° 1124-2024-GM/MPCH de fecha 17 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, **SOLICITA:** Que, mediante Acto Resolutivo, se Apruebe el Plan de Control y Ordenamiento de los Mercados de Abastos y ferial de la Municipalidad Provincial y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chincha - 2024, el cual asciende al monto de S/. 66,620.00 soles (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), de acuerdo a los Informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto N° 1816-2024-GPP/MPCH y el Informe de Asesoría Jurídica N° 3288-2024-GAJ/MPCH.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y FERIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y SUS CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES



CHINCHA – 2024, a ejecutarse el 15 de julio del 2024 al 30 de setiembre del 2024, por la suma de S/. 66,620.00 soles (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), según disponibilidad financiera, Plan que en anexo a folios Quince (15) forma parte de la presente Resolución debidamente visado, debiendo la Gerencia de Servicio al Ciudadano, dar cuenta de la ejecución de dicho plan oportunamente, con sustento Contable del Gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

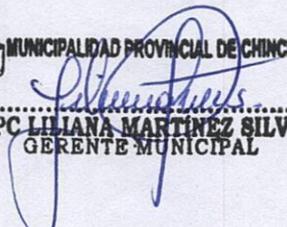
ARTICULO SEGUNDO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munichincha>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL